



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



205

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 18 AGO. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 0100-2017-GRAP/12/GRRNyGMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 22/12/2016, se reconoció como gasto devengado la deuda pendiente de pago del año fiscal 2014, entre otros, a favor del ex trabajador JESUS CHICLLA CATALAN, por la suma de S/. 1,653.38, afecto al Correlativo de Meta: 0018-2016;

Que, mediante Informe N° 100-2017-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 07/03/2017 dirigido a la Gerencia General, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 22/12/2016, debido a que no se ejecutó en su totalidad lo resuelto por dicho acto administrativo, por falta de presupuesto, subsistiendo la deuda pendiente de pago del año 2014 según al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO	CORRELATIVO DE META	PENDIENTE DE PAGO
01	JESUS CHICLLA CATALAN	PEON	Agosto - 2014	0016-2017	S/. 1,653.38

Que, con Memorando N° 110-2017-GRAP/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la disponibilidad presupuestal de la Meta: 0016-2017 "Recuperación de Espacios y Areas Verdes", para las acciones de reconocimiento de deuda solicitado, adjuntando el Reporte del Módulo Presupuestario - SIAF "Certificación Vs Marco Presupuestal -2017";

Que, a través del Informe N° 166-2017-GRAP/07./D.O.CONT. de fecha 26/05/2017, la Directora de la Oficina de Contabilidad, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GR-APURIMAC/DRA con el Correlativo de Meta del año 2017, por lo que deberá emitirse una nueva Resolución en el que se consigne la Meta: 0016-2017 "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal Para Ampliar los Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Río Chicha de la Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac";





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GR-APURIMAC/DRA, en lo que respecta al Correlativo de Meta, se encuentra adecuadamente sustentada, toda vez que, la cadena funcional programática de presupuesto para el presente ejercicio fiscal ha sido modificada con respecto al Correlativo de Meta del año fiscal 2016; debiéndose considerar la Meta/Mnemónico: 0016 para el presente ejercicio presupuestal, a efectos de cumplir con la obligación de pago pendiente al ex trabajador JESUS CHICLLA CATALAN;

En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GR-APURIMAC/DRA, respecto del cambio de Correlativo de Meta, para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 22/12/2016, en lo que respecta a la afectación presupuestal con Correlativo de Meta: 0018-2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **Con afectación al Correlativo de Meta: 0016 - 2017**, para la cancelación de la deuda pendiente de pago correspondiente a JESUS CHICLLA CATALAN, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 22/12/2016.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores que no gestionaron los respectivos pagos en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

**ARTICULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**DICÓN. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

